



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA INIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2020-MDH

Huarmaca, 18 de mayo de 2020

EL CONCEJO DISTRICTAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, El Oficio N°095-2020-MDH/A, de fecha 15 de mayo de 2020, presentada a la Subregión Morropon – Huancabamba, sobre apoyo logístico con combustible (Petróleo D2), para atender la emergencia originada por el COVID, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, región de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, el señor alcalde dio cuenta al pleno del concejo municipal, que mediante el Decreto Supremo N°044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual viene siendo prorrogado, hasta el día domingo 24 de mayo de 2020, en ese contexto con la finalidad de dar cumplimiento a todos los lineamientos y protocolos dispuestos por el Gobierno Central, en coordinación con las autoridades integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana, Policía Nacional, Ejército Peruano y la Federación de Rondas Campesinas de nuestro distrito, se vienen implementando diferentes acciones y medidas, a fin de atender la emergencia originada por el COVID-19, acciones y medidas que vienen originando la movilización de las unidades vehiculares de propiedad municipal y particulares, siendo necesario la atención con combustible; en ese sentido la Municipalidad Distrital de Huarmaca, mediante el oficio de visto ha solicitado a la Subregión Morropon Huancabamba, el apoyo logístico con 400 galones de combustible (Petróleo D2);

Que, para la atención con lo solicitado a la Subregión Morropon Huancabamba, requiere que el pleno del concejo autorice al señor Alcalde, a suscribir un convenio de apoyo Logístico de 400 galones de combustible (Petróleo D2), cuyo Objeto y Meta es establecer las condiciones técnicas y legales por las cuales LA SUBREGION MORROPON HUANCABAMBA, se compromete a otorgar el Apoyo Logístico, para lo cual se elaborará una ficha técnica donde se describirán todas las actividades a ejecutarse, la misma que se denominará: **“APOYO CON COMBUSTIBLE PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES Y MEDIDAS A FIN DE ATENDER LA EMERGENCIA ORIGINADA POR EL COVID-19, EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA”**;

Que, la Gerencia Sub Regional Morropon - Huancabamba, tiene entre sus funciones generales, coordinar con las instituciones públicas y privadas, a efectos de apoyar en la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, propiciando el desarrollo social equitativo, con la finalidad de lograr el bienestar de la colectividad del ámbito Regional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 41° de la citada Ley, establece



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2020-MDH

que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, con el voto Unánime del Pleno de Regidores y con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde **Ovildoro Lara Tineo**, identificado con DNI N° 03231668, a suscribir el Convenio Interinstitucional con la Subregión Morropón - Huancabamba, para el Apoyo Logístico con 400 galones de combustible (Petróleo D2), para ser utilizados en la ejecución de la actividad denominada: "APOYO CON COMBUSTIBLE PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES Y MEDIDAS A FIN DE ATENDER LA EMERGENCIA ORIGINADA POR EL COVID-19, EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el presente acuerdo a la Subregión Morropón - Huancabamba, y a los estamentos correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

